

Resolución Administrativa N° 19-2019/OGA-ZED PAITA

Paita, 13 de diciembre del 2019

VISTO:

El Informe Técnico N 001-2019/ULYCP-ZED PAITA de fecha 05 de diciembre del 2019, emitido por la Responsable de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA – ZED PAITA, Provincia de Paita – Piura,

CONSIDERANDO:

Que la ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el D.S. 007-2008-VIVIENDA constituyen el marco legal que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Que el literal a) del artículo 126 del Reglamento de la Ley 29151 establece que los lotes de los bienes muebles cuyo valor comercial sea inferior a tres (03) UIT podrán ser materia de disposición mediante la compraventa por subasta restringida, para dicho efecto deberá observarse el procedimiento establecido en el numeral 6.5.4.2 Supuestos en los que se realiza la subasta restringida de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales" aprobado por la Resolución N° 046-2015/SBN.

Que la precitada Directiva exige que, para proceder a la compraventa por subasta restringida, se debe contar con el Informe Técnico de la Unidad de Logística y Control Patrimonial.

Que con Resolución Administrativa n° 001-2018-OGA-ZEDPAITA de fecha 31 de julio del 2018, modificada por Resolución Administrativa n° 002-2018-OGA-ZEDPAITA, se aprueba la Baja por reemplazo y mantenimiento o reparación onerosa de la camioneta Toyota Hilux 4*2 placa D4-894.

Que la Unidad de Logística y Control Patrimonial, ha elaborado el Informe Técnico N° 001-2019/ULYCP-ZED Paita, en el cual recomienda la compraventa por subasta restringida de un lote bien, cuyas características se encuentran descritos en el numeral V del precitado informe valorizado en S/ 1,166.16 (Un mil ciento sesenta y seis con 16/100 soles).

Que realizado la evaluación del Informe Técnico N° 001-2019/ULYCP-ZED Paita, se ha determinado que el mismo se encuentra conforme a las disposiciones de la ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el D.S. 007-2008-VIVIENDA.

Que asimismo el artículo 124 del Reglamento de la Ley 29151, señala que la Unidad de Logística y Control Patrimonial es la encargada de llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de disposición del bien mueble dado de baja, para tal efecto se procederá a emitir la resolución administrativa autoritativa correspondiente, la cual determinará además la aprobación de las bases administrativas y la fecha, hora y lugar de la realización de la compraventa por subasta restringida.

Que estando a lo propuesto y, contando con las visaciones de los jefes de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y la Responsable de la Unidad de Logística y Control Patrimonial,





ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA

Teléfono: (073) 511841 - 511842- 511834
E-mail: yvivas@zedpaita.com.pe

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la compraventa por subasta restringida de un (01) bien patrimonial dado de baja por reemplazo, por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, cuyas características se encuentran descritos en el numeral V del precitado Informe Técnico N° 001-2019/ULYCP-ZED PAITA, valorizado en S/ 1,166.16 (Un mil ciento sesenta y seis con 16/100 soles);

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al responsable de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la ZED Paíta, llevar a cabo el acto de subasta restringida N° 001-2019/ZED PAITA, en virtud a la Directiva N° 001-2015/SBN;

ARTICULO TERCERO.- APROBAR las bases administrativas correspondientes a la compraventa por subasta restringida N° 001-2019/ZED PAITA, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se curse oportunamente las cartas de invitación a por lo menos tres (03) postores para que presenten sus propuestas de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.5.5.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN. Asimismo, una vez elaborada y aprobada las bases administrativas, deberán ser publicadas en el portal institucional de la entidad www.zedpaita.com.pe

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER la fecha del acto de compraventa por subasta restringida el día 26 de diciembre del 2019 a horas 09:00 am, en la Oficina de la Unidad de Logística y Control Patrimonial;

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Unidad de Logística y Control Patrimonial tendrá a su cargo la organización y ejecución de la compraventa por subasta restringida del bien patrimonial antes descrito, debiendo para tal efecto adecuar sus funciones a lo normado por la ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el D.S 007-2018-VIVIENDA, y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales" aprobado por la Resolución N° 045-2015/SBN;

ARTICULO SÉPTIMO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, a la Unidad de Contabilidad, a la Unidad de Tesorería y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA
ZED PAITA

Carretera Paíta - Sullana Km. - 3 - Paíta - Perú - Sudamérica
www.zedpaita.com.pe





LOGÍSTICA

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

BASES ADMINISTRATIVAS

COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA

ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO – ZED PAITA

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la compraventa por subasta restringida del bien dado de baja, en virtud a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015-/SBN.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el "reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", modificado por el D.S N° 013-2012-VIVIENDA.
- La Directiva N° 001-2015-/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN.

III. CONVOCATORIA

Entrega de bases administrativas	Del 23 al 24 de diciembre del 2019 en la Oficina de Tesorería de la ZED PAITA, de 08:30 am – 5:00 pm
Precio de bases	S/ 19.90 (Diecinueve y 90/100 soles)
Exhibición del lote (vehículo)	Del 23 al 24 de diciembre del 2019 en la ZED PAITA, de 08:30 am – 5:00 pm
Dirección	Carretera Paita – Sullana Km. 03, Zona Industrial II

IV. ACTO DE SUBASTA

compraventa por subasta restringida se realizará:

Día	Jueves 26 de diciembre del 2019
Hora	9:00 am
Local	Oficina de la Unidad de Logística y Control Patrimonial
Dirección	Carretera Paita – Sullana Km. 03, Zona Industrial II

V. RELACIÓN, CARACTERÍSTICAS, ESTADO Y PRECIO BASE DEL LOTE DEL BIEN

La relación, características, estado y precio base del lote (vehículo) objeto de compraventa está descrito en el Apéndice A "Lote de bien a subastarse".

VI. MODALIDAD PARA LA OFERTA

La compraventa por subasta restringida se realizará por "COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN" mediante la modalidad "SOBRE CERRADO".





LOGÍSTICA

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

VII. DE LOS PARTICIPANTES

7.1 Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido las bases de manera directa o a través de un representante pudiendo ingresar al local del acto dos personas por base adquirida, previa presentación de la boleta de venta o factura, según corresponda, emitida por la Oficina de Tesorería de la entidad organizadora.

7.2 Las personas naturales se identificarán con su DNI. Las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal, con su respectivo certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP.

7.3 Están prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta aquellos funcionarios o servidores públicos a que hace referencia el artículo 22° de la Ley N° 29151 y los artículos 1366° y 1367° del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° del Código Civil.

7.4 Los actos administrativos que contravengan lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

7.5 El postor que obtenga la buena pro deberá presentar en el mismo acto la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice B "Declaración Jurada".

7.6 Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.

VIII. COMPRAVENTA Y ADJUDICACIÓN DEL LOTE DE BIEN

8.1 Las ofertas son individuales por cada lote. Está prohibido fraccionar los lotes.

8.2 No se permitirá el desorden o acuerdo entre postores durante el desarrollo del acto público, de ocurrir ello se suspenderá temporal o definitivamente la subasta, y, de ser el caso, el retiro de las personas que ocasionan o participan en el desorden.

8.3 Las ofertas y el pago por el lote se realizarán en soles (S/).

8.4 Las ofertas se realizarán bajo la modalidad de "sobre cerrado" por cada lote, el mismo que deberá presentarse conforme al rótulo señalado en el Apéndice C "Oferta: Modalidad de Sobre Cerrado", conteniendo los siguientes datos: nombre o razón social del postor, su documento de identidad, número del lote que pretende adjudicarse, el monto ofertado, la garantía en efectivo, y el número de boleta o factura con la que adquirió las bases.

8.5 El acto de subasta se inicia cuando el responsable de la ULYCP solicita que los postores presenten sus sobres.

8.6 Se otorgará la buena pro al postor que haya ofertado el monto más alto, quien deberá abonar en efectivo como mínimo el 20% del valor ofertado.

8.7 El adjudicatario realizará la cancelación del lote adjudicado en la Oficina de Tesorería de la entidad organizadora, la que entregará el comprobante de pago debidamente cancelado. Dicho acto debe realizarse dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la subasta, siendo el último día el 31 de diciembre del 2019.





LOGÍSTICA

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

8.8 El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó el lote, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor de la entidad organizadora, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo ésta la administración del lote.

8.9 La entidad organizadora se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento de compraventa. En caso de detectarse falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

IX. ENTREGA DEL LOTE DEL BIEN

9.1 El adjudicatario solicitará a la Oficina de Tesorería de la entidad, o la que haga sus veces, el comprobante de pago respectivo, luego requerirá a la ULYCP proceda a la entrega del lote de bien adjudicado a su favor, suscribiéndose la correspondiente Acta de Entrega – Recepción.

9.2 La entrega del lote bien adjudicado se realizará en días laborables dentro de los tres (03) días posteriores al Acto de la Subasta, en el horario de 8.30 a.m. – 5.00 p.m., previa presentación de la copia del comprobante de pago debidamente cancelado y del documento de identidad del adjudicatario.

9.3 Transcurrido el plazo señalado y de no ser recogido, el lote será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la entidad organizadora la administración del lote.

9.4 Es de entera responsabilidad del adjudicatario, los gastos económicos que se originen de la recepción y traslado del bien.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

10.1 Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación a la subasta, lo realizará ante la entidad organizadora hasta antes de la entrega del lote adjudicado.

10.2 Todo postor que participe en la subasta acepta lo establecido en las presentes bases.

10.3 La Zona Especial de Desarrollo – ZED Paíta es la responsable de certificar la resolución que aprobó la baja, la que aprobó la compraventa, el Acta de Subasta y cualquier documentación relacionada con la compraventa del bien.

10.4 De conformidad con la legislación tributaria vigente, la transferencia de bienes usados no está gravada con el Impuesto general a las Ventas (IGV).

10.5 Los aspectos no contemplados en las presentes Bases Administrativas, se regularán por los dispositivos legales vigentes sobre la materia.





LOGÍSTICA

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

APÉNDICE A

LOTE DE BIEN A SUBASTARSE

LOTE	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN Y DETALLE TÉCNICO	ESTADO DE CONSERVACIÓN	UBICACIÓN	PRECIO BASE S/
01	678250000001	Camioneta Pick Up Marca Toyota Modelo Hilux 4x2 Placa D4E-894	Malo	Estacionamiento ZED Paíta	1,166.16





LOGÍSTICA

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

APÉNDICE B

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe _____, identificado(a) con DNI N° _____ DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones comprendidas en el artículo 22° de la Ley N° 29151, ni en los artículos 1366° y 1367° del Código Civil que me impidan participar en la presente subasta y adquirir bienes estatales a nombre propio (o a nombre de mi representada _____ con RUC N° _____) de la cual soy representante legal según el Certificado de Vigencia de Poder que adjunto (en caso la adquisición la realice una persona jurídica).

Paita, ___ de diciembre del 2019



Firma y huella digital
Nombres y apellidos
DNI N° _____



LOGÍSTICA

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

APÉNDICE C

OFERTA: MODALIDAD DE SOBRE CERRADO

Número del Lote	
Nombre / Razón social	
N° de Boleta de adquisición de bases administrativas	
Valor ofertado	
Monto de la garantía en soles (dinero en efectivo)	





LOGÍSTICA

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

COMRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE BIEN MUEBLE

ACTIVIDADES	EJECUTOR	FECHAS: PLAZO MÁXIMO PROPUESTO DICIEMBRE DEL 2019					
		05	13	16-20	23-24	26	27-31
INFORME TÉCNICO	ULYCP						
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	OGA						
PUBLICACIÓN EN PERIÓDICO MURAL Y PORTAL WEB	OGA						
ENTREGA DE BASES Y CONVOCATORIA A POSTORES	ULYCP/OGA						
ACTO DE SUBASTA Y CANCELACIÓN DE LOTE ADJUDICADO	ULYCP/OGA						
ENTREGA DE LOTE	ULYCP						

La Unidad de Logística y Control Patrimonial de la ZED Paita, llevará a cabo la subasta restringida del bien mueble el día jueves 26 de diciembre del presente año, en las instalaciones de la referida unidad, sito en Carretera Paita – Sullana Km. 03, Zona Industrial II a las 09:00 am.

Paita, 05 de diciembre del 2019

